

dichas sociedades mediante la absorción de «Interbeton, Sociedad Anónima» por «Cementos Molins, Sociedad Anónima» con extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, que adquirió tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 17 de mayo de 2006, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión que coinciden con las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2005.

Dado que «Cementos Molins, Sociedad Anónima» participa de forma indirecta al 100 por cien de la sociedad absorbida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se hace necesario una ecuación de canje de acciones, ni aumento de capital en la sociedad absorbente.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbente, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), 29 de junio de 2006.—Jorge Molins Amat, Secretario del Consejo de Administración de «Cementos Molins, Sociedad Anónima» e «Interbeton, Sociedad Anónima».—43.211.

2.ª 13-7-2006

CERÁMICAS GAYA, S. A.

Reducción de capital

La Junta general ordinaria y extraordinaria de la compañía, celebrada el día 27 de junio de 2006, acordó por unanimidad la amortización de la totalidad de las acciones existentes en autocartera, mediante la reducción del capital social en la cantidad de noventa y seis mil doscientos noventa y tres euros con noventa y seis céntimos (96.293,96 euros), equivalente al valor nominal global de tales acciones propias, dejándolo cifrado en setecientos setenta y nueve mil ciento treinta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (779.131,58 euros), con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón de la Plana, 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Dols Esteve.—43.267.

CHITTI-BANG, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 29 de junio de 2006, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Chitti-Bang, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 de septiembre de 2006, a las 12,30 horas, en Madrid, calle Goya, 25 - 4.ª izquierda, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, distribución del resultado y gestión del órgano de administración, referentes al ejercicio 2005.
Segundo.—Renovación de cargos.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria de la Junta general cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita,

los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 7 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Modesto Andrés Valbuena.—43.243.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

DUBLÍN DE NEGOCIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

INMOBILIARIA VS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

INMOBILIARIA MADRID-BARCELONA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

CATALUNYA HORIZONTE XXI, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

LIVING CATALONIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

BAM 350 PROMOCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

DUBLÍN CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión y ampliación del objeto social

La Junta general ordinaria de accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», la Junta General de Socios de «Dublín Control, Sociedad Limitada», y los respectivos socios únicos de «Dublín de Negocios, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria VS, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria Madrid-Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal», «Catalunya Horizonte XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», «Living Catalonia, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Bam 350 Promociones y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», celebrada en fecha 28 de

junio de 2006, acordó ampliar el objeto social de dicha compañía y modificar, en consecuencia, el artículo 2.º de sus Estatutos sociales de conformidad con la propuesta del acuerdo correspondiente y el Informe del Consejo de Administración justificativo, incorporados ambos en la página web de la Sociedad (www.cevasa.com).

Barcelona, 28 de junio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima», José Miguel de Arrese y García-Monsalve; Secretario de los Consejos de Administración de «Catalunya Horizonte XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria VS, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria Madrid-Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal», «Dublín de Negocios, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dublín Control, Sociedad Limitada», Agustín Solana Pérez; Secretario de los Consejos de Administración de «Bam 350 Promociones y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Living Catalonia, Sociedad Limitada Unipersonal», Arnau Grabulosa Areny.—42.568. y 3.ª 13-7-2006

CONDUCTORES ESPECIALIZADOS, S. A.

La Junta general ordinaria, celebrada el pasado día 30 de junio de 2006, ha decidido aprobar las operaciones de reducción de capital a 0 y simultánea ampliación de capital por compensación de créditos, así como transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada. También se acuerda nombrar Auditor de cuentas por un período de un año, al Señor Francesc Sabater Victori.

Ripollet (Barcelona), 1 de julio de 2006.—La Administradora, Montserrat Comas Pinto.—43.215.

CONINFAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

PROFIT EUSKADI, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El socio único de «Coninfal, Sociedad Limitada Unipersonal» y «PROFIT Euskadi, Sociedad Anónima Unipersonal», en ejercicio de las competencias propias de la Junta general que confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada decidió, el día 30 de junio de 2006, fusionar las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión de fecha 26 de junio de 2006. Ambas sociedades se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por la Sociedad «PROFIT Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades